



ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER A ENCARGO

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha de fijación 2 de Febrero de 2022 – 07:30 AM
Fecha de desfijación 4 de febrero de 2022 – 05:00 PM

CARGO VACANTE:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO			SALARIO:	\$ 3.304.782	
OBSERVACIÓN	VACANTE DEFINITIVA					
Código	Grado	Dependencia	Cantidad de Cargos	Identificación del Empleo	Estudios Requeridos	Experiencia Requerida
219	01	Dirección Técnica de Control Fiscal	1	Artículo 17 Resolución 047 de 2016	Título Profesional en Derecho, Economía, Contaduría Pública, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniero Industrial o afines con tarjeta profesional.	Dos años de experiencia profesional en la Administración Pública y relacionada con las funciones propias de cargo.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, se deberá tener en cuenta los Requisitos Adicionales para que proceda el reconocimiento del Derecho a Encargo a un servidor titular de derechos de carrera:

- Ser empleado de carrera y encontrarse desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente;
- Acreditar los requisitos del cargo a proveer.
- Poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar;

- d) No tener sanción disciplinaria en el último año;
e) Contar con una calificación sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral

Para efectos de determinar quiénes son los funcionarios de Carrera con Derecho a Encargo, se verificó la Planta de Cargos de la Contraloría General del Quindío, encontrándose que dos (02) funcionarios de la citada planta de Carrera Administrativa cumplen con los requisitos requeridos para desempeñar el cargo por proveer en encargo.

CONCEPTO: El segundo (2º) día del mes de febrero del 2022, se deja constancia que verificada la planta de cargos de la Contraloría General del Quindío y el perfil requerido en el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales de la Contraloría General del Quindío, establecido en el artículo 17 de la Resolución No. 047 de 2016, para el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Dirección Técnica de Control Fiscal; se encontró que los funcionarios de Carrera Administrativa que cumplen con los requisitos requeridos para dicho encargo y que siguen en el empleo inmediatamente anterior, son los siguientes a saber:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	FUNCIONARIO DE CARRERA QUE CUMPLE EL PERFIL DEL CARGO A PROVEER	¿CUMPLE REQUISITOS DE ESTUDIO?	¿CUMPLE REQUISITO DE EXPERIENCIA?	¿POSEE HABILIDADES Y APTITUDES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO?	¿POSEE SANCIÓN DISCIPLINARIA EN EL ÚLTIMO AÑO?	CALIFICACIÓN SOBRESALIENTE EN LA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL	CUMPLE LA TOTALIDAD DE REQUISITOS PARA EL ENCARGO
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	HENRY ZULUAGA GIRALDO	SI	SI	SI	NO	SI	SI
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	BEATRIZ ELENA ARIAS GONZALEZ	SI	SI	SI	NO	SI	SI

APLICACIÓN DE CRITERIOS PARA ACCEDER A ENCARGO

CARGO	CODIGO	GRADO	FUNCIONARIOS DE CARRERA	ANTIGÜEDAD
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	HENRY ZULUAGA GIRALDO	11/03/1993
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	BEATRIZ ELENA ARIAS GONZALEZ	3/06/1993

Una vez aplicados los criterios de desempate establecidos por la Contraloría General del Quindío para acceder al derecho preferencial de Encargo, y los cuales fueron dispuestos en la Resolución No. 220 del 17 de Septiembre de 2021 por parte de la Contraloría General del Quindío; se encontró que la persona a la cual le asiste el derecho preferencial a encargo es al funcionario **HENRY ZULUAGA GIRALDO** al evidenciar en su historia laboral más antigüedad en la Entidad.

Nota: La información referente a la fecha de vinculación de los funcionarios, con el fin de determinar el criterio de desempate corresponde a la establecida en sus respectivas historias laborales.

DERECHO DE REVISIÓN: En caso de que un servidor de Carrera Administrativa se considere afectado con el resultado del estudio de verificación, podrá acudir ante la Dirección Administrativa y Financiera dentro de los tres (3) días hábiles en que transcurre la publicidad del estudio inicial, debiendo presentar las pruebas y argumentos que justifiquen su Derecho Preferencial a Encargo; lo anterior con el fin de proceder a la revisión de los resultados del mencionado estudio.



MARIO GERMAN RODRIGUEZ CIFUENTES
Director Administrativo y Financiero
Contraloría General del Quindío

Proyectó: Jessica Natalia Espinosa A. / Contratista
Revisó: Aura María Álvarez Ciro / P.U.

